Presentada por don Leandro Corbari en nombre de Rodrigo de Ruiz en que dize tiene pagados
por quenta del remate que en el suso dicho se hizo
de la venta mayor dos mil quatrocientos y
noventa y nueve reales y medio los mil quatrocientos
ochenta y quatro reales y medio al señor don [illegible]
de Rivera y mil reales a los cavalleros comisarios [illegible]
por el despacho de [illegible] a la villa de
[illegible] [illegible] de su magestad para
los arbitrios quatrocientos y medio a Juan de
Murcia [illegible] de Talavera que esta ciudad
le devia [illegible] la dicha cantidad la qual
tenia pagado en virtud de acuerdos [illegible]
[illegible] en virtud por [illegible]
se avia proveydo auto para que se le pagase
no que por aver ninguna avia echo [illegible] de
la dicha venta se ba a tratar de [illegible]
[illegible] que la avia rematado del [illegible] rema-
te [illegible] suso dicho le dexava de dar por no
tener a que de esta ciudad a que suplica a vuestra señoria
mande se le de satisfacion por ser
dinero pagado como a vendador de la mis-
ma venta [illegible] causas que alega [illegible]
[illegible] [illegible] se le de satisfacion
a el dicho Rodrigo de Ruiz de lo que tenia pagado
por quenta de la dicha venta [illegible] acordo que no
que [illegible] persona ninguna sea [illegible] por
[illegible] del dicho [illegible] ponedor
pague el dicho Rodrigo de Ruiz lo que tubiere
[illegible] los dichos dos mil quatrocientos y no-
venta y nueve reales y medio contenidos en
su pedimento que [illegible]
de pago del suso dicho o quien su poder
[illegible] mando la [illegible] el contador
[illegible] los papeles [illegible]